

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 362 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de diciembre del 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 075-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de abril del 2018, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de abril del 2018, entre otros, se resolvió: "Artículo Primero. - Ratificar en vía de regularización, a partir del 20/06/2015 como jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental de la EPS EMAPICA S.A, a la trabajadora estable María del Pilar Tapia Cabrera, identificada con DNI N° 21568452".

Que, la EPS EMAPICA S.A., en calidad de empleador debe garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, asimismo, la EPS EMAPICA S.A., como empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

Que, los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: "a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores".

En esa línea, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, la Ley N° 29783, establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la referida norma.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, desarrolla la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

En ese contexto, y en aras de: "a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo. b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes. c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales. d) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las



organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores. e) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité de seguridad y salud en el trabajo. f) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica", resulta necesario que se disponga que, a partir del 06 de diciembre del 2019, la señora María del Pilar Tapia Cabrera, trabajadora estable, en adición a sus funciones, realice labores que coadyuven a dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, y garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

Con la visación del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Disponer que, a partir del 09 de diciembre del 2019, la señora María del Pilar Tapia Cabrera, identificada con DNI N° 21568452, trabajadora estable, en adición a sus funciones, realice labores que coadyuven a dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, y garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Secretaria de Gerencia General que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a la señora María del Pilar Tapia Cabrera, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 075 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 17 de abril del 2018

VISTO:

Resolución de Directorio N° 11-2015 PD-EPS.EMAPICA SA

de fecha 20 de Junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 11-2015 PD-EPS.EMAPICA SA de fecha 20 de Junio del 2015, entre otros, se resolvió aprobar el Organigrama Estructural - Funcional de la EPS EMAPICA S.A.

Que, dentro de la estructura del referido organigrama, entre otros, se encuentra como "Unidades Especiales: 10", la "Unidad de Gestión Social y Ambiental".

Que, desde el 20/06/2015, fecha de aprobación del Organigrama Estructural - Funcional de la EPS EMAPICA S.A vigente, la trabajadora estable Maria del Pilar Tapia Cabrera, identificada con DNI N° 21568452, viene ejerciendo eficientemente las funciones de Jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental de la EPS EMAPICA S.A.

Siendo ello así, resulta necesario ratificar en vía de regularización, a partir del 20/06/2015 como Jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental de la EPS EMAPICA S.A, a la trabajadora estable Maria del Pilar Tapia Cabrera, identificada con DNI N° 21568452.


De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 11-2015 PD-EPS.EMAPICA SA de fecha 20 de Junio del 2015, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar en vía de regularización, a partir del 20/06/2015 como Jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental de la EPS EMAPICA S.A, a la trabajadora estable María del Pilar Tapia Cabrera, identificada con DNI N° 21568452.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica; Sra. Maria del Pilar Tapia Cabrera, al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

Página 1 de 1